



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
30 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

37º período de sesiones

Doha, 26 de noviembre a 1º de diciembre de 2012

Tema 12 a) del programa

Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto:

Captura y almacenamiento de dióxido de carbono

en formaciones geológicas como actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio

Captura y almacenamiento de dióxido de carbono en formaciones geológicas como actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) examinó la admisibilidad, a los efectos del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL), de las actividades de proyectos referentes a la captura y el almacenamiento de dióxido de carbono en formaciones geológicas (CAC) que entrañen el transporte de dióxido de carbono de un país a otro o que se refieran a emplazamientos de almacenamiento geológico situados en más de un país (transfronterizas), y el establecimiento de una reserva mundial de unidades de reducción certificada de las emisiones para las actividades de proyectos relativas a la CAC, atendiendo a lo dispuesto en la decisión 10/CMP.7, párrafos 4 y 5.
2. El OSACT convino en recomendar a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) que la cuestión de la admisibilidad de las actividades de proyectos transfronterizas de CAC a los efectos del MDL y del establecimiento de una reserva mundial de unidades de reducción certificada de las emisiones para las actividades de proyectos de CAC sea examinada por el OSACT en su 45º período de sesiones.
3. El OSACT también convino en que, si bien las actividades de proyectos transfronterizas de CAC merecerían estar incluidas en el MDL, sería conveniente que en el MDL se dispusiera de más experiencia práctica con actividades de proyectos de CAC.
4. El OSACT recomendó a la CP/RP que los elementos que figuran en el anexo se incorporasen al proyecto de decisión sobre la nueva orientación relativa al MDL que se sometería a la consideración y la aprobación de la CP/RP en su octavo período de sesiones.

Anexo

Elementos que podrían incorporarse a un proyecto de decisión sobre la nueva orientación relativa al mecanismo para un desarrollo limpio

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando las decisiones 7/CMP.1, 1/CMP.2, 2/CMP.4, 2/CMP.5 y 10/CMP.7,

1. *Decide* que tanto la admisibilidad, a los efectos del mecanismo para un desarrollo limpio, de las actividades de proyectos referentes a la captura y el almacenamiento de dióxido de carbono en formaciones geológicas que entrañen el transporte de dióxido de carbono de un país a otro o que se refieran a emplazamientos de almacenamiento geológico situados en más de un país como el establecimiento de una reserva mundial de unidades de reducción certificada de las emisiones para las actividades de proyectos relativas a la captura y el almacenamiento de dióxido de carbono en formaciones geológicas sean objeto de examen por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su 45º período de sesiones;

2. *Decide también* que, si bien las actividades de proyectos referentes a la captura y el almacenamiento de dióxido de carbono en formaciones geológicas que entrañen el transporte de dióxido de carbono de un país a otro o que se refieran a emplazamientos de almacenamiento geológico situados en más de un país merecerían estar incluidas en el mecanismo para un desarrollo limpio, sería conveniente que en el mecanismo para un desarrollo limpio se dispusiera de más experiencia práctica con actividades de proyectos referentes a la captura y el almacenamiento de dióxido de carbono en formaciones geológicas.
